

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 606/21

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2021

B.O.: 1/10/21

Vigencia: 1/10/21

Programas de empleo. Reducción de contribuciones patronales para empleadores del sector privado. [Dto. 493/21](#), [Res. Conj. M.T.E. y S.S./M.D.P. 9/21](#) y [Res. Conj. Gral. M.T.E. y S.S./A.F.I.P. 5.083/21](#). Empleadores que inicien sus actividades con posterioridad al período fiscal agosto de 2021. Número máximo de trabajadores alcanzados por el beneficio.

Art. 1 – Los/as empleadores/as que inicien sus actividades económicas con posterioridad al período fiscal de agosto de 2021 no podrán contar con los beneficios establecidos en el Dto. 493, del 5 de agosto de 2021, por más de veinte trabajadoras y trabajadores, durante el período mensual de devengamiento de los aportes y las contribuciones patronales.

Art. 2 – Los/as empleadores/as que contraten trabajadores/as encuadrados en el régimen previsto en la Ley 22.250 y sus modificatorias, no podrán contar con los beneficios establecidos en el Dto. 493/21 por más de veinte trabajadores y trabajadoras, durante el período mensual de devengamiento de los aportes y las contribuciones patronales.

Art. 3 – De forma.